ACTA DE SUSPENSIÓN

Acta No. _1_

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8729799
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESION, DERIVADOS DEL PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	UT CONSUMIBLES CHIA T&R 2025
NIT	902.020.023 - 7
INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISOR	JAHIR EFRAIN CAMACHO SOCHA
FECHA DE INICIO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DELCONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($459.200.000)
ADICION(ES)	N.A.
PLAZO DE EJECUCION	VEINTE (20) DIAS Y EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A PARTIR DEL INICIO EN SECOP II.
PRORROGA (S)	N.A.
FECHA DE SUSPENSION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	N.A.
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	09 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE ENERO DE 2026

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del contrato **GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA**, en su calidad de Representante Legal de la **UT CONSUMIBLES CHIA T&R 2025** y **JAHIR EFRAIN CAMACHO SOCHA** en calidad de Supervisor de contrato.

Con la presente Acta de suspensión del CONTRATO dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

La entidad recibe comunicado por parte del contratista en donde se indica: "*Nos permitimos informar que a la fecha todos los ítems objeto del contrato se encuentran en nuestra bodega, disponibles para entrega inmediata. Sin embargo, en conversaciones sostenidas con el área de almacén de la entidad, se nos ha indicado que para efectuar la entrega es requisito indispensable contar con la respectiva factura electrónica*".

Debido a que la ejecución del contrato se realiza bajo la modalidad de Unión Temporal, el contratista indica que fue necesario solicitar la creación del registro RUT y, en consecuencia, adquirir un paquete de facturación electrónica a nombre de la Unión Temporal, teniendo en cuenta esto, informan que dicho paquete ya fue adquirido a través de la plataforma Siigo. No obstante, el proveedor le comunica al contratista que el servicio aún no se encuentra activo y que, a más tardar, en el transcurso de la semana que inicia el cinco (05) de enero de 2026 estará habilitado para realizar el trámite correspondiente.
En razón de lo expuesto, y con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de facturación y entrega, el contratista solicita la suspensión temporal del contrato hasta el día 9 de enero de 2026. Lo anterior con el fin de contar con la factura activa y garantizar la entrega total de los ítems en el almacén de la entidad dentro de los términos acordados.

Por lo anterior, se pretende suspender el contrato por un término de nueve (09) días para dar cumplimento al contrato de referencia a la adquisición de derivados del papel, insumos de impresión y elementos de papelería.

Lo anterior, evitando que se puedan presentar posibles incumplimientos por parte de proveedores y fabricantes de los mencionados elementos adquiridos por medio del contrato de compraventa.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	$ N.A.
Valor amortizado:	$ N.A.
Saldo por amortizar:	$ N.A.
Valor ejecutado del contrato:	$ 0
Valor cancelado al contratista:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo por ejecutar:	$ 459.200.000

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: UN (01) DÍA

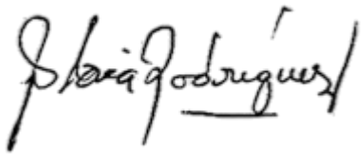
En virtud del concepto emitido por la supervisión según corresponda, se determina que el plazo de la suspensión es por _9_ días hábiles.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervienen, el treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA
Representante Legal del Contratista



JAHIR EFRAIN CAMACHO SOCHA
Supervisor